



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Estrategias Públicas y el Principio de Transparencia en la buena gobernanza, Municipalidad Provincial De Trujillo 2016”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR

Br. PINEDO LOZANO, CESAR EDUARDO

ASESOR

Dr. Horna Clavo, Edilberto

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Administración de Talento Humano

TRUJILLO-PERÚ

2018

Mg. Rafael Fernando, Aldave Herrera
PRESIDENTE

Mg. Agreda Romero, Lourdes Zhuleim

SECRETARIO

Dr. Horna Clavo, Edilberto
VOCAL

DEDICATORIA

A mis seres queridos familiares y amigos, quienes siempre estuvieron apoyándome de manera incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarme y cuidar a lo largo de todos estos años.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

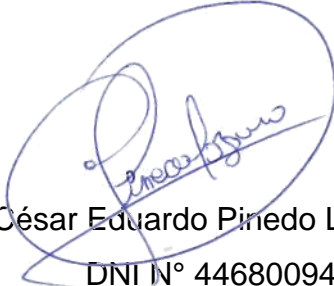
Yo, César Eduardo Pinedo Lozano, estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, identificado con DNI N° 44680094, con la tesis titulada: “Estrategias públicas y el principio de transparencia en la buena gobernanza, Municipalidad Provincial de Trujillo 2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La presente tesis es de mi propia autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para la información fuente consultada; por lo tanto afirmo que mi tesis no ha sido copiada ni parcial ni totalmente.
- 3) Mi tesis no ha sido auto plagiado; es decir que, no he publicado ni presentado anteriormente el presente trabajo para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos mostrados como resultados SON VERDADEROS, no han sido adulterados, ni son replicas o calcados; y por lo tanto los resultados que se presentan en mi tesis se instituirían como aportes al escenario investigado.
- 5) La presente tesis no constituye ni personifica apócrifamente ideas de otros.

De identificarse infracción, como fraude (presentación de datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad de la Universidad Cesar Vallejo que para el caso esté estipulado.

Trujillo, marzo de 2018



César Eduardo Pinedo Lozano
DNI N° 44680094

PRESENTACIÓN

Señores:

Miembros del Jurado

Presento ante ustedes la Tesis Titulada: **“Estrategias públicas y el principio de transparencia en la buena gobernanza, Municipalidad Provincial de Trujillo 2016”**, con la finalidad de determinar si mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza. Trabajo realizado conforme a la normativa que rige a la universidad en su escuela de post grado.

Seguro de haber cumplido con los requisitos de aprobación.

Agradezco por anticipado su valiosa atención, así como el tiempo brindado para su evaluación.

Atentamente.

El autor

INDICE

GENERALIDADES.....	¡Error! Marcador no definido.
PÁGINA DEL JURADO	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
PRESENTACIÓN	vii
INDICE	viii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	12
1.2. TRABAJOS PREVIOS.....	14
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA.....	16
1.3.1. Estrategias públicas de acuerdo al plan estratégico.	16
1.3.2. Teoría del Principio de Transparencia como argumento de política pública. .	17
1.3.3. La buena gobernanza a través de la ley de transparencia.....	18
1.3.4. Teoría de la eficacia de los principios en las contrataciones estatales.	21
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	22
1.6. HIPÓTESIS:	23
1.7. OBJETIVOS.....	23
1.7.1. Objetivo general.-	23
1.7.2. Objetivos Específicos.-	23
II. MÉTODO	24
2.1. Diseño de Investigación	24
2.2. Variables y Operacionalización	24
2.2.1. Variables	24
2.2.2. Operacionalización	24
2.3. Población.....	26
2.4. Muestra	27
2.5. Muestreo	27
2.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	27
2.7. Métodos de Análisis de datos.....	28

2.7.1. Método Analítico- Sintético	28
2.7.2. Métodos Estadísticos	28
2.8. Aspectos éticos	28
III. Resultados	29
3.1. Descripción de Resultados:	29
3.1.1. Incidencias jurisprudenciales del OSCE - Gobierno Municipales sobre la transparencia en los procesos de contratación.	29
3.1.2. Diagnostico perceptivo de los operados jurídicos.	35
3.2. Análisis de Normalidad	38
3.2.1. Prueba de Normalidad	38
3.2.2. Prueba de Correlación Entre variables	39
3.3. Contrastación de Hipótesis.	41
3.3.1. Aplicación de la Encuesta	41
IV. Discusión de Resultados	49
V. Conclusiones	55
VI. Recomendaciones	56
VII. Referencias	57
VIII. Anexos	59
INTRUMENTO DE ENCUESTA	59
MATRIZ DE CONSISTENCIA	60

RESUMEN

La presente investigación es de naturaleza descriptiva – correlacional, ha abordado los tópicos de transparencia a fin de que mediante las estrategias públicas determinar si se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016; cuya hipótesis afirma que las estrategias públicas si promueven a que el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016. Toda vez que se vulnera el principio de Transparencia de buena gobernanza en los procesos de selección de contrataciones por la falta de acceso a la información pública y la carencia de materializar los postulados de un buen gobierno, a una muestra de 15 personas intervinientes en las contrataciones, conformadas por el personal, además de los expedientes muestra OSCE. Así, los resultados arrojados denotan un regular conocimiento del principio de transparencia como de alguna estrategia pública en materializar para conseguir un buen gobierno municipal edil. Finalmente, en la prueba de hipótesis, se visualiza una correlación directa, significativa y alta entre las variables. Esto nos permite concluir, que la mejor estrategia pública que se puede plantear frente a la problemática consistente en la inaplicación del principio de transparencia en la municipalidad a través de las contrataciones públicas, es de que el Principio de Transparencia debe ser tratado como política pública a efectos de un buen gobierno; esto implica la aplicación del principio de transparencia en las contrataciones pública.

Palabras Claves:

Estrategias Públicas, Transparencia, Contrataciones, MPT

ABSTRACT

The present research is descriptive in nature - correlational study, has addressed the topics of transparency so that the public strategies determine whether it promotes the principle of transparency in good governance, provincial municipality of Trujillo 2016; whose hypothesis asserts that public strategies if they promote to the principle of transparency in good governance, 2016 provincial municipality of Trujillo. It is a breach of the principle of transparency of good governance in the processes of selection of engagements by the lack of access to public information and the lack of materializing the tenets of good governance, a sample of 15 people involved in the recruitment, shaped by the staff, in addition to the records shows OSCE. As well, the results denote a regular knowledge of the principle of transparency as a public strategy in materialize to get a good municipal government edil. Finally, in the hypothesis test, displays a direct correlation, meaningful and high among the variables.

Key Words

Public strategies, Transparency, Recruitment, MPT

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

De acuerdo con el Informe Anual de Contrataciones Públicas (2016); se puede observar que en Latinoamérica, se invierte en cada Estado cerca del 40% de su presupuesto anual en contrataciones estatales, en bienes, servicios y obras, por su parte Brasil, la economía más potente en Latinoamérica, ostenta una presencia en el desarrollo de aquellas obras de tipo infraestructural en los sectores estratégicos como transporte público en Centroamérica y el Caribe, y no han podido crear mecanismos eficaces para transparentar las contrataciones públicas.

Esto visto a nivel local, en la Municipalidad Provincial de Trujillo, la problemática de los índices de corrupción se debe al poco conocimiento especializado en las contrataciones públicas de quien dirige el área correspondiente a las contrataciones y por otro lado, la falta de capacitación a los trabajadores que se desenvuelven en los comités o áreas de conformación de bases. Pero a esto se aúna, la poca o nula expresión de transparencia en los actos de gobernabilidad que realiza la municipalidad y las tercerizaciones que en muchas de las veces quita la labora de gestionar y conducir la municipalidad de manera idónea y para cual se eligió de manera temporal el gobierno electo.

Asimismo, en la municipalidad provincial de Trujillo, las contrataciones públicas se rigen de manera normativa en exclusividad; desatendiendo a los principios que debe regir a toda contratación pública. Esta poca visión o manejo de estrategias públicas para buen desarrollo de toda contratación en el marco de toda gobernanza edil, que debe concebir para generar resultados.

Respecto a la elaboración de las bases por parte de un Comité no especializado trae consigo la observación a las bases constituyéndose en una de las manifestaciones del debido procedimiento del participante al proceso para salvaguardar sus derechos y asegurar la integridad del proceso, que en proporción es donde se encuentran las mayores deficiencias.

De acuerdo con Méndez (2014:p.157) el aporte que realiza al presente trabajo consiste que la conformación del Comité carece de sustento técnico así como de profesionales competentes y ante tal ineficacia su actuar se encuentra supeditado al Titular de la Entidad o quien en su nombre controle el proceso de contratación, es por ello que la presente investigación y con la finalidad de contribuir a la transparencia, entendiendo a esta como el uso adecuado de los recursos del Estado y acceso a la información pública blindada por los principios de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

El presente trabajo de investigación tiene por propósito fundamental determinar si mediante los procesos de contrataciones públicas que realiza la municipalidad provincia de Trujillo se inobserva el principio de transparencia, esto se explica si durante el proceso de convocatoria como la publicación de las bases integradas o sus modificaciones a lo largo del proceso se respeta la participación de los postores conforme a los términos de referencias. Esto se inobserva, mayormente sea por la falta de acceso a la información pública o por las deficiencias de un buen plan de gestión de gobierno. Este trabajo entonces, comprende el análisis y mejora de los procesos de contrataciones públicas a razón de la aplicabilidad y análisis del status quo del principio de transparencia en los procesos de selección de contrataciones del estado por comités especiales designados por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Es de verse que la presente investigación coadyuva con las líneas institucionales de la entidad, en tanto propulsa la organización y conducción eficiente de la gestión pública provincial, en relación a sus competencias constitucionales circunscritas a las políticas nacionales dirigidas al desarrollo integral de la provincia.

Finalmente, el presente trabajo de investigación presenta algunas preguntas investigación como son; 1. ¿Si dentro de las políticas ediles de la municipalidad provincial de Trujillo se maneja estrategias públicas?, 2. ¿Si conforme a los principios, en estricto, la transparencia se logra aplicar en las contrataciones que se realiza en la municipalidad provincial de Trujillo?.

1.2. TRABAJOS PREVIOS

Internacional:

- Ahora bien, es necesario precisar algunos *antecedentes* a tener en cuenta tales como: Guzmán, Y (2015) que en su artículo científico publicado en Revista Aletheia sobre “*Sistema nacional de contratación pública en la República Dominicana*”, concluye que en República Dominicana existe un proceso de las contrataciones estatales donde se hace partícipe a la ciudadanía en calidad de observadores. A fin de promover una mayor transparencia.
- Pinto,X (2015) en su artículo científico publicado en Revista Aletheia sobre “*Contratación pública en Uruguay*” concluye que el régimen instaurado en el año 2012 tiene intenciones de poder garantizar de manera elemental dos principios: Por una lado el garantizar el principio de transparencia y de publicidad entre los oferentes.

Nacional:

- Hernández, Sandro (2016) en su trabajo de investigación denominado “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010” para obtener el grado de maestro en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública por la PUCP. El cual tiene como una de sus conclusiones principales; los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa.

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

Capítulo I: Estrategias Públicas.

1.3.1. Estrategias públicas de acuerdo al plan estratégico.

El Perú ha tomado una senda de crecimiento económico alto y sostenido, a la vez que está logrando mejores condiciones de bienestar para sus habitantes. Ambos procesos requieren de un sistema de contrataciones públicas altamente eficiente, que facilite las inversiones requeridas por el crecimiento y entregue oportunamente los bienes, las obras civiles y los servicios demandados por la comunidad. La sociedad peruana exige, con plena razón, que ese sistema sea, además, transparente y libre de corrupción.

El Perú está además empeñado en un proceso de descentralización política y administrativa que logre acercar el Estado a la comunidad y le retorne a ésta la capacidad de su control. Una de las condiciones para el éxito de la descentralización es disponer de herramientas que faciliten a los gobiernos regionales y locales la contratación pública para que puedan cumplir eficazmente su misión, tengan el mínimo riesgo de corrupción y a la vez puedan ser total y permanentemente vigiladas por los ciudadanos.

Capítulo II: Principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016

1.3.2. Teoría del Principio de Transparencia como argumento de política pública.

En este capítulo se abordará inicialmente la conceptualización del principio de Transparencia, como una conducta sujeta sin condiciones externas más que a sí mismo circunscrito en el actuar de la administración pública, así, se materializará los postulados de la Contratación Estatal; que por un lado alberga una dimensión económica y por el otro un significado de derechos. La parte medular de esta teoría implicar aproximarnos a delimitar *si la transparencia en las contrataciones del Estado entendidas como política pública estructural que pueda puede permitir la realización de nuestros derechos y deberes sean como postores y ciudadanos para contribuir en tener un buen gobierno* (WENCES, Isabel; KÖLLING, Mario y RAGONE Sabrina., 2014).

1.3.3. La buena gobernanza a través de la ley de transparencia

De esta manera, la transparencia (Ley N° 27806) en la gestión pública de una municipalidad permitir prevenir índices de corrupción y malversación de los fines institucionales democráticos de toda municipalidad.

En tal sentido, la defensoría del pueblo ha emitido tres informes hasta la fecha:

- El primero, fue en el año 2001 con el informe N° 60 denominado "El acceso a la información pública y la "cultura del secreto".
- El segundo, fue en el año 2005, con el informe N° 96 denominando "Balance a dos años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- El tercer informe, fue en el año 2013, con el informe N° 165 denominado "Balance a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013.

Sobre este último informe, podemos indicar que:

El ejercicio del Principio de Transparencia tiene por resultado óptimo, un buen gobierno. La característica primordial de buen gobierno debe responder necesariamente no a cuantas obras se ha hecho en una determinada sociedad sino cuanta transparencia se ha realizado y si dicha obra o servicio ha sido materia de agenda pública o al menos dentro de las categorías de priorizaciones.

Es por ello que no se puede indicar que existe un buen gobierno en tanto que su económica crece pero también crece los índices de corrupción, no se puede indicar un buen gobierno cuando la transparencia en los procesos de selección se ven afectados sea por el favoritismo o la inobservancia de los principios y normas que regulan y guían todo proceso.

En tal sentido, en un sentido contrario, para la existencia de un buen gobierno es que postulamos por la concurrencia de los principios de un buen gobierno como son: i) *Principio de buen gobierno y el correlato de transparentar*. Por este principio debemos comprender que la transparencia de la función pública responde tanto como instrumento activo y pasivo.

Sobre el primero como aquel fomentador de acceso a la información por parte de la administración; es decir, es la

propia administración que fomenta y hace de conocimiento la información. Mientras que la segunda es la mera regulación que faculta a la ciudadanía en poder acceder bajo el procedimiento establecido.

Estas dos vertientes, ponen bien en claro, por un lado en no escudarse en los “secreto” de la información y por el otro, dejar en claro los límites del deber secretista. Esto en aras que como funcionarios y/o servidores tiene el deber de transparentar los actos como ser transparentados por los propios ciudadanos, sea exigiendo o solicitando informes de cierta actuación. li) *Principio de buen gobierno y la prevención de conflicto de intereses.* Otras de las cosas que contribuyen a un buen gobierno, es la objetividad e imparcialidad que se ejercita en las actuaciones administrativas. Vislumbrándose sobre todo cuando hay conflictos de intereses que pueden afectar el normal y adecuado desarrollo de la gestión municipal.

Esto en aras de fomentar un criterio de independencia lejano a intereses particulares a efectos de cumplir con las exigencias de un buen gobierno en sus servicios, atención y fomento de buen funcionamiento en las labores encomendadas por designación legal y legítima. lii) *Principio de buen gobierno y la responsabilidad asumidas.* Finalmente para la consecución de un buen gobierno transparente,

necesariamente las funciones que se tiene por puestas deben ser atendidas según consecuencias. Esto es que se debe actuar de manera diligente en el cumplimiento de sus funciones, fomentando una mayor calidad en la prestación del servicio, pero sobre todo tratar a los ciudadanos con esmerado servicio en corrección.

1.3.4. Teoría de la eficacia de los principios en las contrataciones estatales.

Finalmente, en este apartado se abordará de manera puntual establecer el peso argumentativo de los principios y fundamentar su importancia en la motivación administrativa como en el accionar cotidiano de los funcionarios encargados de los procesos de selección. Así se desarrollará la argumentación jurídica entendida como deber de toda autoridad argumentar correctamente, y como derecho de todo ciudadano, que estén debidamente fundamentadas las decisiones, específicamente en el marco de una contratación estatal.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016?

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo se sostiene en tres enfoques, jurídico, social y metodológico.

Así, desde un enfoque de gestión pública se justifica ya que por el principio en estudio asume su valor público, dadas las imprecisiones de la actual norma de contrataciones con el Estado, generando impactos positivos sobre la base del derecho de acceso a la información en aras de la transparencia en la designación de los comités especiales dentro del proceso de contrataciones estatal.

Ahora bien, en términos sociales, se demuestra la relevancia del presente trabajo de investigación en tanto que los beneficiarios con los procesos de contratación, son en suma cuenta los ciudadanos, y estos deben ejercer su derecho a que se respete los estándares de transparencia en dichos procesos.

Finalmente, se justifica metodológicamente, puesto que los resultados a que se arriben con la presente tesis servirán como base para otras investigaciones relacionados al objeto de estudio.

1.6. HIPÓTESIS:

Las estrategias públicas si promueven a que el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016. Toda vez que se vulnera el principio de Transparencia de buena gobernanza en los procesos de selección de contrataciones por la falta de acceso a la información pública y la carencia de materializar los postulados de un buen gobierno.

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. Objetivo general.-

- ✓ Determinar si mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016.

1.7.2. Objetivos Específicos.-

- ✓ Analizar las políticas ediles de la municipalidad provincial de Trujillo sobre estrategias públicas aplicadas en las contrataciones.
- ✓ Analizar si conforme a los principios, en estricto, la transparencia se logra aplicar en las contrataciones que se realiza en la municipalidad provincial de Trujillo.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

El presente trabajo es de naturaleza cualitativa, su tipo es **no experimental**. Asimismo, es una investigación **Básica**, a razón de la obtención y recopilación de información sobre contrataciones con el Estado a fin de construir un nuevo conocimiento sobre la importancia del principio de transparencia mediante las estrategias públicas en el desarrollo de las contrataciones. Su diseño es **correlacional**.

2.2. Variables y Operacionalización

2.2.1. Variables

V1: Estrategias Públicas.

V2: Principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016

2.2.2. Operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Independiente: Principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016	<p>Es la obligación que tiene toda administración pública a nivel de gobiernos para que al momento de realizar contrataciones públicas atiendan al valor primordial de la transparencia por tratarse de bienes públicos. (GUZMÁN SANTOS, 2015)</p>	<p>La transparencia implica el buen uso de los recursos asignados para su gestión y niveles de acceso a una información pública como relevante para las contrataciones.</p>	<p>Judicialización</p>	<p>Procesos de OSCE, sobre las contrataciones vinculados al principio de transparencia</p>	<p>Nominal: Se utiliza mediante el análisis de expedientes referenciales de OSCE</p> <p>Ordinal: Se utiliza mediante la aplicación de encuesta aplicada al personal interviniente en las contrataciones.</p>

Variable Dependiente: Estrategias Púbricas	Consiste en los procesos o mecanismos que se fomenta a partir de las incidencias de las contrataciones públicas.	Las contrataciones públicas consisten en las compras que las MPT hacen para obtener bienes y servicios y satisfacer una necesidad pública	Actores Involucrados	Encuesta al personal interviniente en las contratación públicas en la MPT	Nominal: Se utiliza mediante la aplicación de encuesta aplicada al personal interviniente en las contrataciones.
---	--	---	----------------------	---	---

2.3. Población

- Procesos ante el OSCE del año 2016 sobre gobiernos municipales, son 46 procesos vinculados a contrataciones públicas referentes a municipalidad distritales como provinciales que han merecido pronunciamiento del órgano supervisor de contrataciones del Estado. La mayor parte, es sobre gobiernos regionales de todo el Perú.
- Personal de la MPT que se encuentran implicados en el proceso de contrataciones. (30 personas)

2.4. Muestra

- Procesos ante el OSCE vinculados a la vulneración del Principio de Transparencia del año 2016, son 03 decisiones pertinentes como idóneas para observar si el principio de transparencia se maneja como principio durante de la realización de las contrataciones públicas y dicha finalidad se constituye como estrategia pública de la entidad edil a fin de contribuir a un buen gobierno.

- Personal de la MPT que se encuentra implicado, en un promedio de 15 personas.

2.5. Muestreo

No Probabilístico – a criterio del investigador

2.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Encuesta.- Cuestionarios para medir la percepción del Personal de la MPT en relación a la propuesta de investigación.

- Análisis de Documentos.- Se analizará la normativa vinculado sobre la transparencia y lo relativo al acceso de información, expedientes de OSCE, etc.

2.7. Métodos de Análisis de datos

2.7.1. Método Analítico- Sintético.

El método por el cual se empleará a fin de estudiar las variables de manera lógica y sistemática a fin de contrastar.

2.7.2. Métodos Estadísticos

Asimismo la hipótesis será contrastada con la encuesta y el análisis de los expedientes de contratación-OSCE, se atiende a la sistematicidad metodológica del trabajo. Uso de la versión 22 del programa de spss.

2.8. Aspectos éticos

Se ha respetado el consentimiento y veracidad de los datos obtenidos. Siendo las personas encuestadas, en haberse permitido de manera voluntaria en responder a las preguntas sin coacción alguna ni presión. Por lo que se ha respetado su decisión en participar del presente trabajo de investigación. Asimismo toda la información discutida como arribada en el presente trabajo está debidamente citado y corroborado en sus fuentes respectivas.

III. Resultados

A continuación se describe el análisis de datos recabado en la aplicación de los instrumentos, a efectos de probar en perspectiva práctica la hipótesis de la presente investigación.

3.1. Descripción de Resultados:

3.1.1. Incidencias jurisprudenciales del OSCE - Gobierno Municipales sobre la transparencia en los procesos de contratación.

En el presente capítulo, analizo de tres casos de gobiernos municipales teniendo como referencia los pronunciamientos del 2015 por el Órgano supervisor de las Contrataciones del Estado.

En tal sentido su desarrollo se efectuará según y atendiendo a la línea jurisprudencial del organismo en referencia a fin de precisar con mayores puntualizaciones la vulneración del principio de transparencia de manera técnica según el acogimiento de observaciones planteadas.

PRIMER CASO:	<u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO</u>
Referencia del Caso:	Licitación Pública N° - 05-2005-MP-1, convoca a la adquisición de geomenbrana HDO de 2m m el cual servirá para la meta: 149 “Mejoramiento y ampliación de la disposición final de residuos sólidos urbanidad-ciudad”
Rubro OSCE	PRONUNCIAMIENTO N° 1776-2015/DSU-OSCE
Observación:	Observación N° 6, que en el factor de “Experiencia del postor”, se haya considerado en la experiencia en “Paquete de suministro e interior toda vez que, según indica, vulneraría los principios que rigen las contrataciones, limitando la participación de los postores cuyas facturaciones no indiquen está el suministro e instalación. Asimismo, señala que la factura de suministro e instalación no necesariamente se precisarían las cantidades de cuanto se solventó cuando se instaló.

Análisis:

De acuerdo al artículo 19º del Reglamento los bienes o servicios que se requieran como complementarios entre sí serán incluidos en la contratación, como en el presente caso, exigir que la experiencia deba acreditarse con el suministro *e instalación a los bienes, resultaría excesivo y restrictivo*, sin embargo resultaría válido admitir dentro del factor de evaluación “Experiencia del postor” el servicio de instalación, en adición al suministro de bienes iguales y/o

similares que ha sido considerado en dicho factor. Por lo tanto, este Organismo Supervisor ha dispuesto ACOGER la Observación N° 6, por lo que con ocasión de la integración de las Bases, deberá precisarse que la experiencia calificada al postor podrá estar referida al suministro y/o instalación de los bienes iguales y/o similares.

En tal sentido el principio de transparencia, se puede ver vulnerado por falta de precisión de lo contrario es un exceso irrazonable por parte del comité en solicitar requisitos que no posibiliten a llevarse a cabo el proceso de la mejor manera.

SEGUNDO CASO:	<u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PROVENIR-TRUJILLO</u>
Referencia del Caso:	Adjudicación Directa Selectiva N° 7-20015-MDEO/CEPO-1, convocada para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en IE N° 80028 Francisco de Z, distrito de El Porvenir – Trujillo- La Libertad con código SNIP N° 229528”.
Rubro OSCE	PRONUNCIAMIENTO N° 1752-2015/DSU-OSCE
Observación:	El participante cuestiona la información relacionada con los adelantos directos y materiales o insumos; dado que, en el Resumen Ejecutivo la Entidad no ha considerado la entrega del adelanto directo del adelanto de materiales o insumos, sin embargo, en las Bases si se había considerado adelantos; por lo cual, solicita que se modifique la información.

nálisis: En el presente caso podemos observar de manera clarividente la vulneración del principio de transparencia en tanto que el Comité Especial no puede agregar nuevos requerimientos a los precisados en las Bases de la convocatoria, toda vez que, a través de dicha etapa únicamente se puede realizar precisiones sobre las mismas para aclarar su alcance o atender solicitudes que no impliquen el agregar nuevos requerimientos a las especificaciones ya aprobadas, siendo que, ello se entenderá como una corrección de las mismas, lo cual debe ir precedido de nuevos actos preparatorios.

Por lo tanto, se vulnera el principio de transparencia para un buen gobierno en tanto que incluir las horas lectivas a los cursos requeridos del profesional propuesto, se estaría reemplazando el requerimiento inicialmente previsto en las Bases de la convocatoria; es decir, dicho cambio respecto a las bases vulnera el principio de transparencia en tanto que hubieron ciertos requisitos establecidos para que el proceso de contrataciones se lleve de manera transparente y así la entidad edil pueda llevar a cabo de mejor manera. Bases integradas por el cual conllevó al inicio del proceso de selección; siendo que, con ello se vulneraría el principio de trato justo e igualitario y el principio de libre competencia y competencia; por lo que, con ocasión de la integración de Bases, deberá dejarse sin efecto lo dispuesto en la

absolución de la Observación N° 2 relacionado a agregar la cantidad de horas lectivas de los capacitaciones requeridas al personal profesional

TERCER	<u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY</u>
CASO:	<u>TRUJILLO</u>
Referencia Del Caso:	Licitación Pública N° 3-2015-MDS-1, para la ejecución de la obra “Construcción de la Alameda en la Avenida La Marina Transporte entre Córdova y Avenida PETROPERU de Salaverry, Trujillo, La Libertad”.
Rubro OSCE	PRONUNCIAMIENTO N° 1753-2015/DS-OSCE
Observación:	El participante cuestiona el Formato de Ejecutivo, toda vez que no se encuentra lo establecido en la Directiva N° 004- OSCE/CD. Al respecto, señala en revisar los siguientes numerales (entre otros): 3. Sobre lo publicado el Formato de Presupuesto en la que solamente se ha publicado un resumen el cual vulnera la norma de contrataciones en su Publicidad, Transparencia y Libre Competencia.

rente a la observación, el Comité Especial indicó en el pliego absolutorio de observaciones que “en atención *al Principio de Transparencia*, se registrará junto con las Bases Integradas el ‘Formato del Resumen Ejecutivo’, con toda la información solicitada en dicho formato, tal como se dispone en la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo”. No obstante, también señala que “de lo observado al

resumen ejecutivo, se ha publicado correctamente con lo señalado por el OSCE, por lo que no se acoge su observación, tratando el participante de sorprender al comité para que no prosiga el proceso de selección". Sobre el particular, cabe señalar que mediante Resolución N° 270-2013-OSCE/PRE de fecha 09.08.2013 este Organismo Supervisor aprobó la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado".

En ese sentido, se consideró que el Formato de Resumen Ejecutivo registrado, no se encuentra conforme al instructivo publicado para el llenado de dicho formato, y que el Comité Especial ha señalado en el pliego absolutorio de observaciones, que publicará un nuevo Formato de Resumen Ejecutivo, este Organismo Supervisor, ha decidido ACOGER la presente Observación, por lo que con ocasión de la integración de Bases, deberá publicarse nuevamente el formato de resumen ejecutivo con los mencionados numerales completados acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD.

Es en tal sentido; que las disposiciones normativas conjuntamente con el principio de transparencia, se han mismo mermadas toda vez que podría haber afectado en la

ejecución del contrato en tanto que la falta de integración de bases de manera correcta por el Comité especial.

3.1.2. Diagnostico perceptivo de los operados jurídicos.

Tal cual estaba regulado la ley de contrataciones con su respectivo reglamento, se le acusó de ser deficiente. Sin embargo, con la reciente modificatoria, aún se peca de tener una normativa deficiente que no promueve las contrataciones como un tema de contribución a un buen gobierno desde la transparencia en sus procesos. Es por ello, que la eficacia de una normativa se da en cuanto sus operadores, en este caso funcionarios, tengan en cuenta que todo proceso se regula por normas pero sobre todo por principios que procuran garantizar de manera armoniosa la eficacia de una obra con su transparencia.

La racionalidad de la administración no se reduce en sí misma, si no cuenta con la otra parte; es decir, contar con la racionalidad de los administrados. Al no estar en una relación unilateral, el otro lado de la relación se encuentra los administrados, los que constituyen la otra variable de la articulación jurídica, y quienes al igual que el Estado desenvuelven su actividad animados por determinada racionalidad. Es decir, la transparencia o la búsqueda de la moralidad en la contratación pública, juega un papel fundamental no sólo de una parte si no de ambas, promoviendo la racionalidad de la administración a través del acceso a la información idónea, la permisión de rendición de

cuentas, etc siempre y cuando estos mecanismos se activen y sean permitidos.

En tal sentido, el principio de transparencia en materia de Contrataciones estatales como políticas públicas; viene a decirse que la contratación pública debe tener contextos de buena gobernanza; esto implica que a falta de la aplicación de principio de transparencia, genera primordialmente, la corrupción. Siendo necesario que para fortalecer el Estado de Derecho se necesita como elementos esenciales: transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Esto conlleva a que la designación de los miembros del comité tiene que ver con el fortalecimiento para un buen gobierno, el cual está referido a que el desempeño de las autoridades sean transparentes (condición que busca el fortalecimiento institucional). Esto es, estar sujetos a la rendición de cuentas que no es más que informar a los ciudadanos del destino de todos los ingresos que administra la entidad; y facilitar el acceso a la información para que a través de esta se promueva la participación de los ciudadanos.

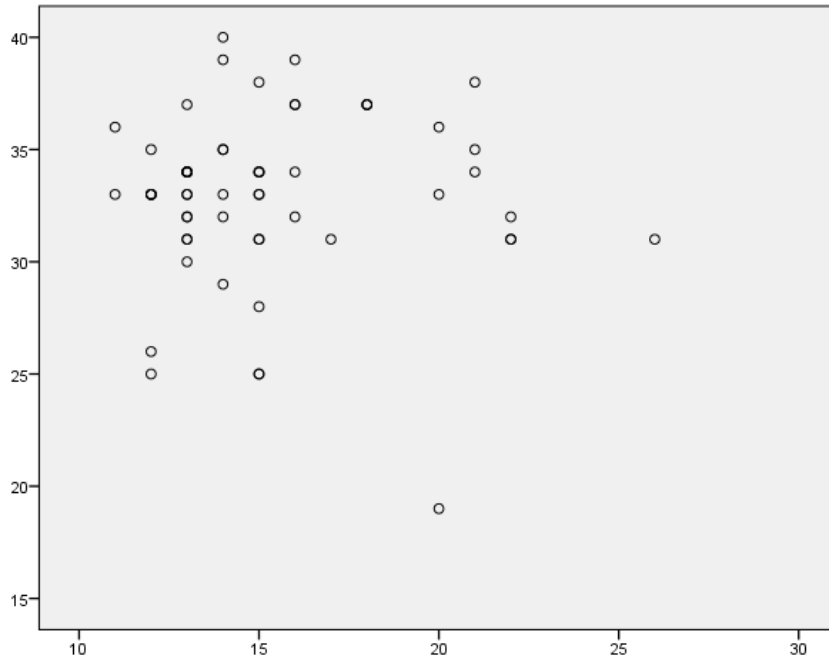
Finalmente, se puede concluir que la falta de transparencia en los procesos gubernamentales no depende necesariamente de la norma de contrataciones, sino más bien que la transparencia sea tomada como ejercicio diario en las contrataciones desde el planteamiento como política pública para toda la administración

pública. De lo contrario se seguirá encubriendo y promoviendo la corrupción, debilitando la credibilidad de la gestión gubernamental y afectando más la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, lo que finalmente incide en la gobernabilidad de necesidades colectivas.

3.2. Análisis de Normalidad

3.2.1. Prueba de Normalidad

Ilustración 1



Del Histograma se desprende que

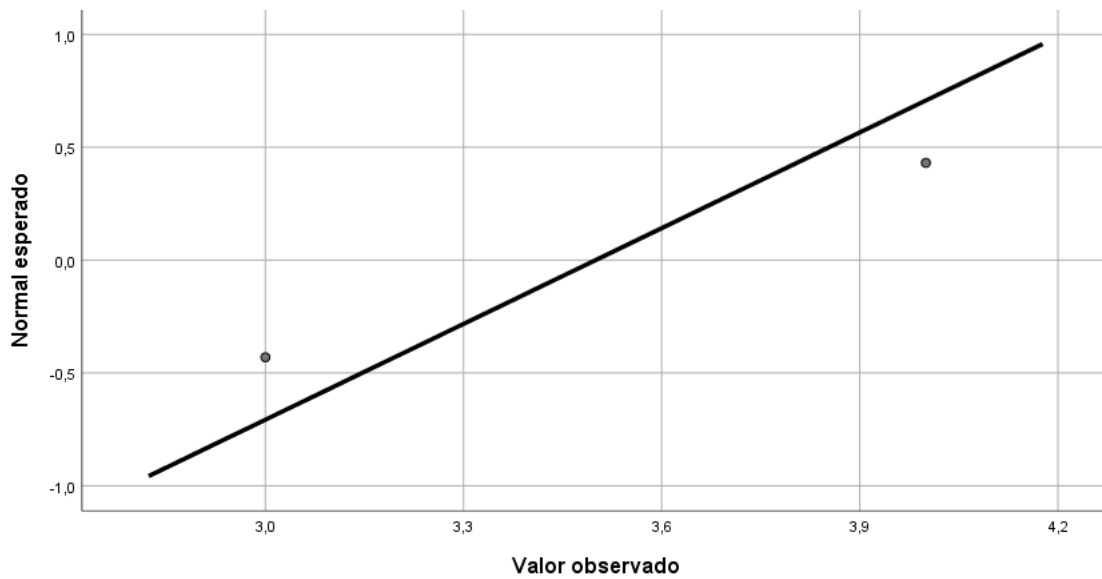
Ho: Los datos siguen una distribución normal.

Hi: Los datos no siguen una distribución normal.

Tabla 1. Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Transparencia	,164	60	,000	,916	60	,001
Estrategias Públicas	,218	60	,000	,866	60	,000

Ilustración 2



Interpretación.-

Si el valor es menor que o igual al nivel de significancia, la decisión es rechazar la hipótesis nula y concluir que sus datos no siguen una distribución normal. Como puede verse, en el caso concreto se niega la hipótesis nula, por lo tanto los datos no siguen una distribución normal y hay que realizar las pruebas para muestras no paramétricas.

3.2.2. Prueba de Correlación Entre variables

Se aplicaron las pruebas de correlación de RHO de Spearman. Resultando una correlación positiva directa ascendente a 0.82.

Tabla 2. Correlaciones

		Transparencia	Estrategias Públicas
Rho de Spearman	Transparencia	Coeficiente de correlación	1,000
		N	,02
	Estrategias Públicas	Coeficiente de correlación	,082
		N	02

Interpretación: El coeficiente de correlación es significativamente alto (0,82) por lo tanto se puede colegir que mediante las estrategias públicas se logra promover el principio de transparencia en la realización de la transparencia pública.

La hipótesis se obtuvo aplicando una prueba estadística de correlación simple por variables, para pruebas no paramétricas de RHO de Spearman.

3.3. Contrastación de Hipótesis.

3.3.1. Aplicación de la Encuesta

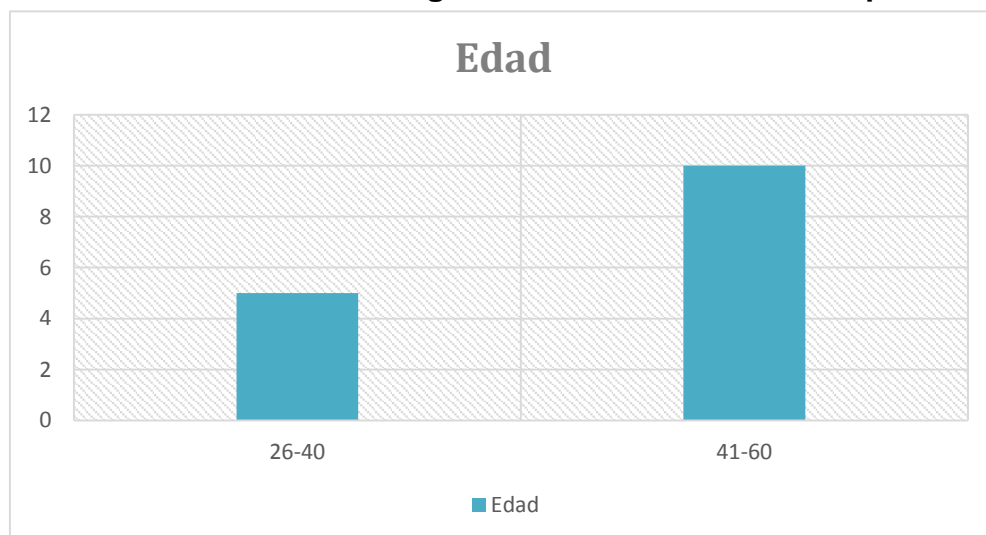
A) Segmento Etáneo

Tabla N° 01

EDAD	
26 – 40 años	41 – 60
5	10

Interpretación.- Se observa, que la edad afluyente o constante es del rango entre 41 a 60 que comprende a diez de las quince personas encuestadas.

Gráfico N° 1: Segmento Etáneo de los Participantes.



Fuente: Tabla N° 01

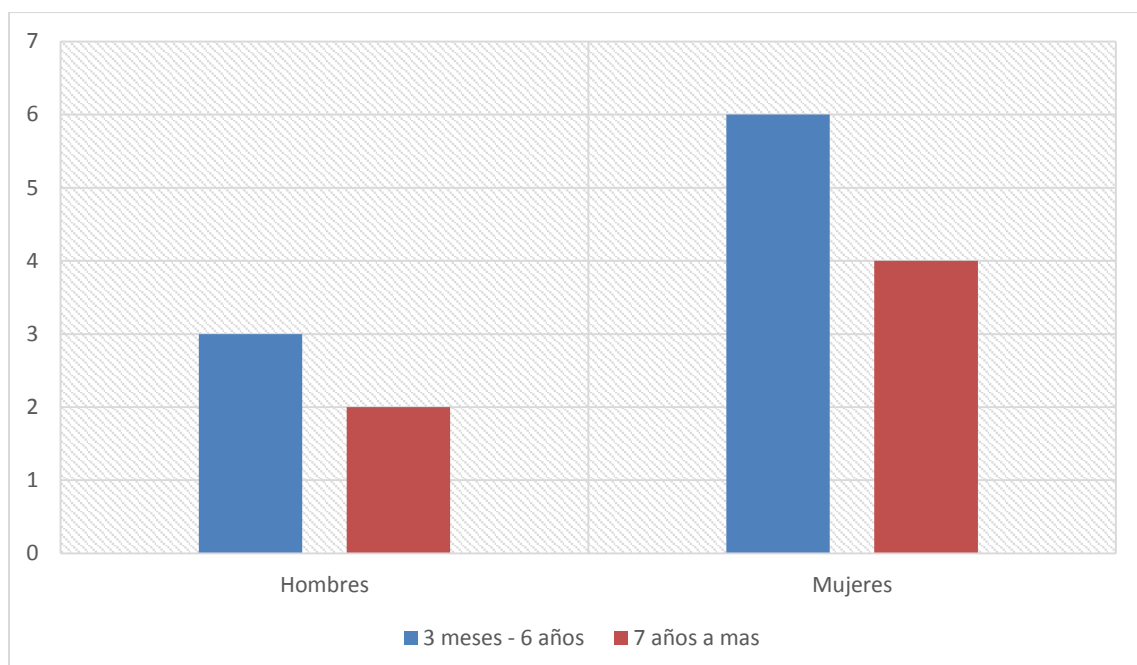
B) Experiencia General

Tabla N° 02

EXPERIENCIA	
3 meses a 6 años	7 años a más
9	6

Interpretación.- Se observa, que la experiencia recurrente es de tres meses a seis años.

Gráfico N° 02: Años de Experiencia en la Función Pública.



Fuente: Tabla N° 02

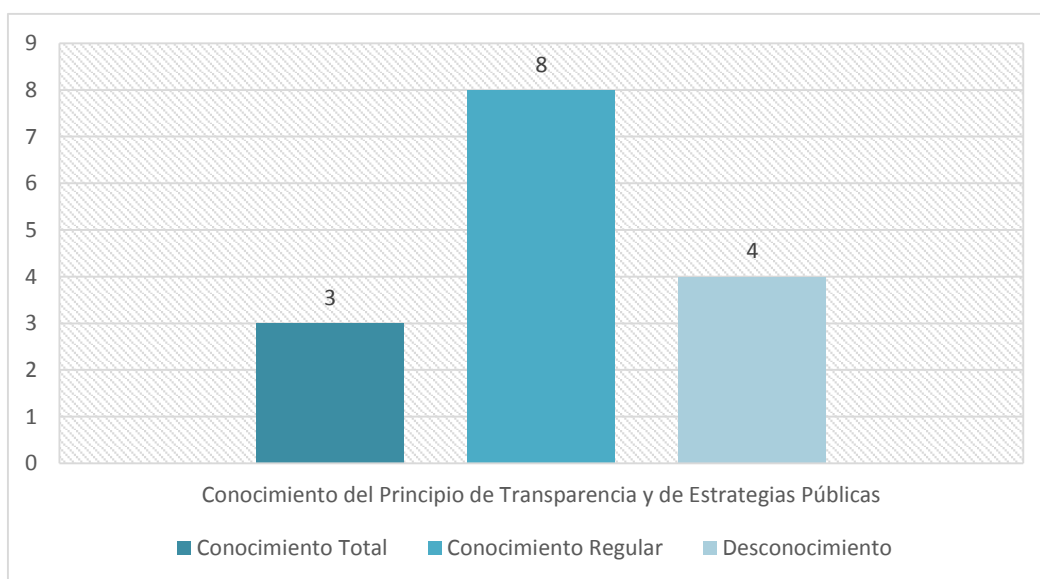
C) Sobre el conocimiento del Principio de Transparencia respecto a la incidencia de estrategias públicas.-

Tabla N° 03

Conocimiento del Principio de Transparencia		
Alto	Regular	Bajo
3	8	4

Interpretación.- Sobre el conocimiento del funcionario sobre el principio de transparencia se tiene un conocimiento regular como se piensa de manera regular en algunas estrategias.

Gráfico N° 3: Nivel del conocimiento del Estrategias Públicas



Fuente: Tabla N° 03

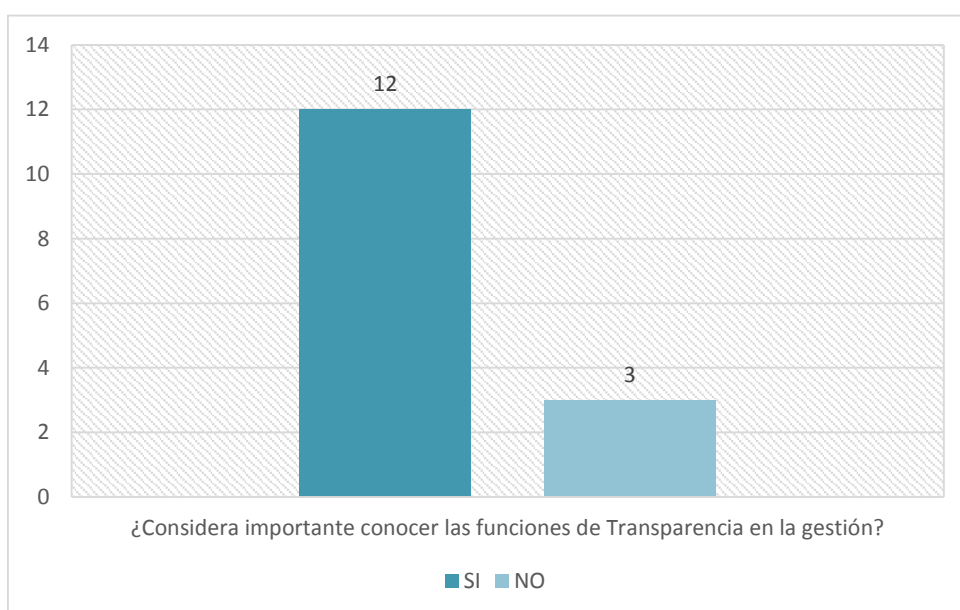
D) Las funciones de la transparencia en la gestión gubernamental

Tabla N° 04

¿Considera importante conocer las funciones de Transparencia en la gestión?	
Alto	Regular
12	3

Interpretación.- Se considera afirmativo la importancia de conocer las funciones de gestión administrativa de la institución.

Gráfico N° 04: Nivel de importancia del conocimiento de funciones en las Contrataciones



Fuente: Tabla N° 04

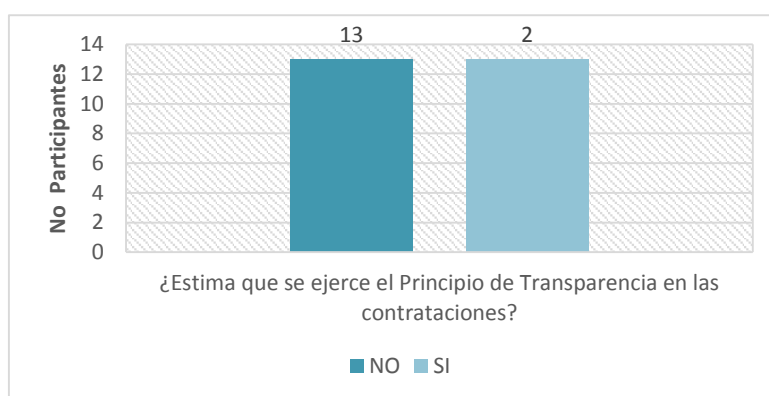
E) Transparentar los procesos de contratación

Tabla N° 05

	Alto	Bajo
¿Estima que se ejerce el principio de transparencia en las contrataciones?	2	13

Interpretación.- Es afirmativo que se ejerce el principio de transparencia en un 2 sobre 13.

Gráfico N° 05: Estimación del principio de transparencia en las contrataciones



Fuente: Tabla N° 05

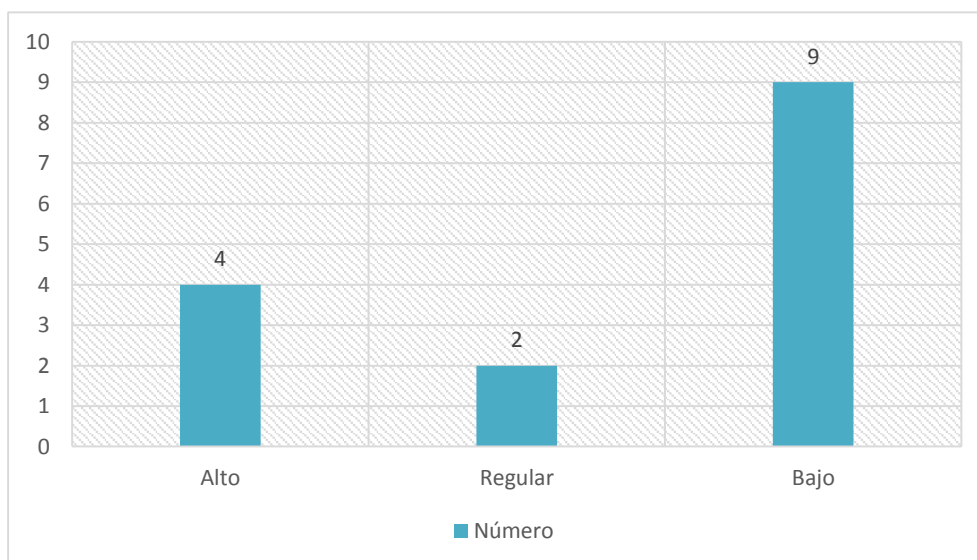
F) Principios en las contrataciones estatales

Tabla N° 06

Nivel de Conocimiento de los Principios en las Contrataciones	
Alto	4
Regular	2
Bajo	9

Interpretación.- Sobre los principios que más se practican en las contrataciones con el Estado; se tiene el de legalidad.

Gráfico N° 06: Conocimiento de principios - Contrataciones



Fuente: Tabla N° 06

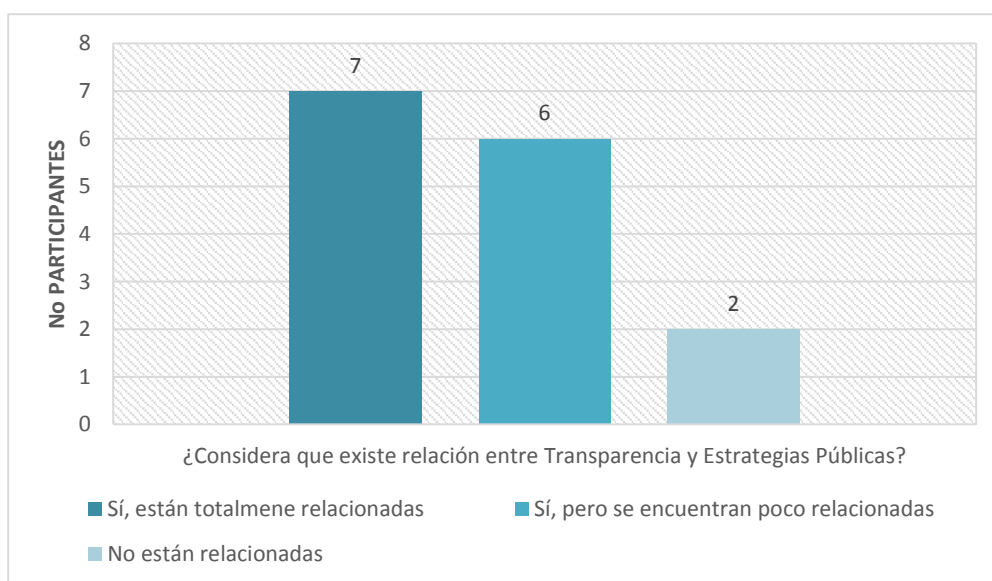
G) Relación entre la transparencia y estrategias públicas.

Tabla N° 07

	Alto	Regular	Bajo
¿Considera que existe relación entre la transparencia y estrategias públicas?	7	6	2

Interpretación.- Existe relación significativa entre las variables.

Gráfico N° 07: Relación entre las variables



Fuente: Tabla N° 07

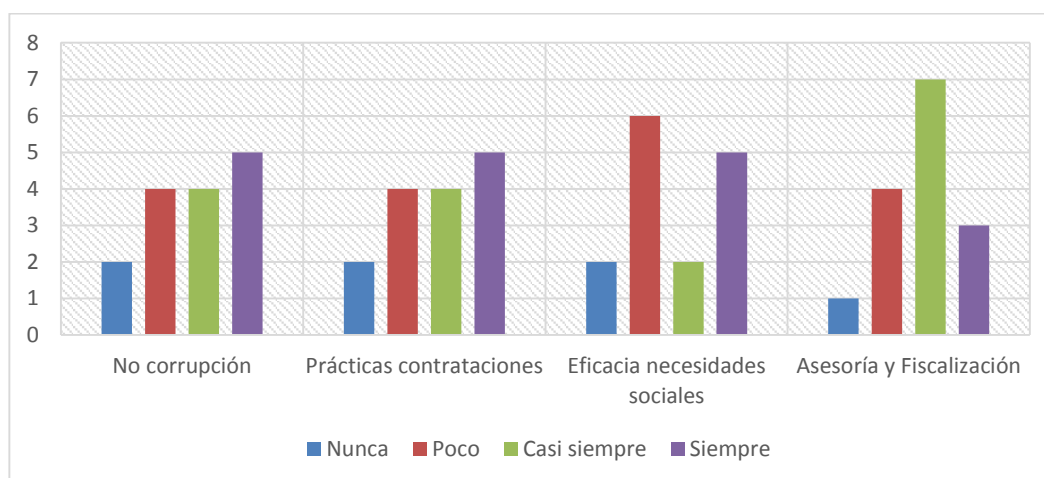
H) Sobre el Principio de Transparencia y sus efectos frente al buen gobierno.

	Nunca	Poco	Casi Siempre	Siempre
No corrupción	2	4	4	5
Prácticas contrataciones	2	4	4	5
Eficacia necesidades sociales	2	6	2	5
Asesoría y Fiscalización	1	4	7	3

Tabla N° 08

Interpretación.- Lo más referido estriba en la corrupción y las necesidades sociales, sin embargo se cree que es necesario mayor fiscalización.

Gráfico N° 08: Niveles de Transparencia al Buen Gobierno



Fuente: Tabla N° 08

IV. Discusión de Resultados

Antecedentes	Bases Vinculantes y Explicativas con las variables
<p>- A nivel <i>internacional</i> SERRANO (2014) en su artículo publicado en Revista Reflexiones N° 93 sobre “Compromiso deontológico en los procesos contractuales: Caso concesiones viales en Colombia”.</p>	<p>En cuanto a la variable dependiente, la transparencia en los procesos de Contratación Estatal; el antecedente se vincula en tanto que el seguimiento y transparencia de los procesos de contratación desde la publicidad y el respeto de legalidad; fomenta que los proyectos de inversión pública, se realicen de la mejor manera y sea atractivo para mayores inversiones, tanto por la confianza y seguridad que se puede brindar en contrataciones donde se rige bajo un canon deontológico –legal. Esto explica, que facilitaría a la ciudadanía y/o postores ejercer de manera certera sus derechos y deberes sobre la fiscalización de una obra como la elección y el cuestionamiento de contratos cuando se observar primar el beneficio particular sobre el colectivo, apoyando a si a un buen gobierno.</p>

<p>A nivel <u>Local</u> podemos destacar lo desarrollado por MENDEZ (2014) en su tesis para <i>“La creación de un órgano autónomo en el proceso de selección: adjudicación directa selectiva y la garantía al principio del trato justo e igualitario entre los postores”</i></p>	<p>Sobre mi variable independiente, La designación de los miembros del Comité Especial. El antecedente en sede local se vincula en tanto que permitirá estudiar el impacto sobre la importancia de la designación de los miembros en tanto exigencia de control y como mecanismo de garantía del proceso transparente de contrataciones. A su vez tiene por explicación en determinar si la designación de miembros se realiza en una forma igualitaria de acceso pero sobre todo si los actos que lo conllevan son transparentes dentro del marco de modernización del Estado.</p>
<p>Bases Teóricas</p>	<p>Teorías Vinculantes a la base argumentos de la tesis</p>
<p>T. del Principalísimo.</p>	<p>La trascendencia del principio de transparencia desde el principalísimo, implica que este principio como en su conjunto estricto se consideren como normas aplicables al caso de contrataciones. Como a su vez, sean consideradas como normas guías, aquella que sirvan como directriz en todo el proceso a llevarse a cabo, desde la convocatoria o invitación hasta la entrega de la</p>

	<p>buenas pro. Tanto como normas aplicables, esto es, exigencia de cumplimiento bajo sanción; y como normas guía, tiene por función prever los actos de corrupción pero sobre todo generar espacios necesarios de convivencia entre los funcionarios y servidores, para un buen gobierno. En tal sentido, el principio de transparencia, su peso argumentativo de vital importancia para las contrataciones radica en su configuración como un verdadero principio de derecho.</p>
<p>T. de la Transparencia</p>	<p>La importancia de aplicar el Principio de Transparencia en los procesos de contrataciones, radica en lo fundamental que es evitar o prevenir que la contratación pública se convierta en un negocio de pocos debido a las amistades preferenciales dotados de cuotas de poder, no atendiendo a las capacidades ni a la eficiencia. A su vez cabe indicar que la transparencia, implica que todo tipo de contratación sea efectuada por el comité debe seguir diversas pautas y/o criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, y el Principio de Trato Justo e Igualitario. Con la finalidad que los postores puedan de manera segura y participativa en un marco de buen gobierno, puedan contratar con las entidades en términos de equidad y trato justo. A pesar de que realidad nos indica que en el ejercicio de la celebración por cada contrato suscrito se omite y se desentienden de la actuación y ejercicios de los principios como estándares y criterios para fortalecer nuestra</p>

	<p>democracia y general espacio de fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas. Asimismo el principio de transparencia, no únicamente se puede entender su dimensión tan solo sus exigencias frente a la autoridad o ciudadanía sino también comprende el ejercicio complementario de igualdad, publicidad y la libre concurrencia o competencia, las mismas que deben guiar un proceso de selección como también servir de bases tanto para los postores como a la autoridad regirse por la moralidad de los principios al momento de postular como al momento de otorgar la buena pro.</p>
<p>T. Neo institucional</p>	<p>La potestad discrecional que habita en toda administración pública se rige bajo el principio de legalidad. No obstante, el pretender que la dicha discrecionalidad responda a un buen gobierno se tiene que postular desde un neo institucionalismo el cual permita asumir la suficiente relevancia de las instituciones democráticas. Siendo una administración más abierta hacia la ciudadanía, ejercer acciones que le devuelva la sociedad la confianza perdida en la administración pública, etc. En tanto que un buen gobierno se comprende como aquella actividad o ejercicio que se despliega desde la cúpula hasta cada rincón de la sociedad generando bienestar, sea como autoridad política y en el manejo de los recursos para el desarrollo de social y económico de la población. Implicando de manera contundente que un buen gobierno se constituya cuando existe una gestión racional del recurso</p>

	<p>público, siendo en ese sentido la aplicación de principios tales como la eficacia, responsabilidad y la eficiencia resultando una actuación a todas luces que sea transparente y calidad.</p>
<p>T. del Buen Gobierno</p>	<p>El ejercicio del Principio de Transparencia tiene por resultado óptimo, un buen gobierno. La característica primordial de buen gobierno debe responder necesariamente no a cuantas obras se ha hecho en una determinada sociedad sino cuanta transparencia se ha realizado y si dicha obra o servicio ha sido materia de agenda pública o al menos dentro de las categorías de priorizaciones. Es por ello que no se puede indicar que existe un buen gobierno en tanto que su económica crece pero también crece los índices de corrupción, no se puede indicar un buen gobierno cuando la transparencia en los procesos de selección se ven afectados sea por el favoritismo o la inobservancia de los principios y normas que regulan y guían todo proceso. En tal sentido, en un sentido contrario, para la existencia de un buen gobierno es que postulamos por la concurrencia de los principios de un buen gobierno como son: i) <i>Principio de buen gobierno y el correlato de transparentar.</i> Por este principio debemos comprender que la transparencia de la función pública responde tanto como instrumento activo y pasivo. Sobre el primero como aquel fomentador de acceso a la información por parte de la administración; es decir, es la propia administración que fomenta y hace de conocimiento la información. Mientras</p>

	<p>que la segunda es la mera regulación que faculta a la ciudadanía en poder acceder bajo el procedimiento establecido. Estas dos vertientes, ponen bien en claro, por un lado en no escudarse en los “secreto” de la información y por el otro, dejar en claro los límites del deber secretista. Esto en aras que como funcionarios y/o servidores tiene el deber de transparentar los actos como ser transparentados por los propios ciudadanos, sea exigiendo o solicitando informes de cierta actuación. li) <i>Principio de buen gobierno y la prevención de conflicto de intereses.</i> Otras de las cosas que contribuyen a un buen gobierno, es la objetividad e imparcialidad que se ejercita en las actuaciones administrativas. Vislumbrándose sobre todo cuando hay conflictos de intereses que pueden afectar el normal y adecuado desarrollo de la gestión municipal. Esto en aras de fomentar un criterio de independencia lejano a intereses particulares a efectos de cumplir con las exigencias de un buen gobierno en sus servicios, atención y fomento de buen funcionamiento en las labores encomendadas por designación legal y legítima. lii) <i>Principio de buen gobierno y la responsabilidad asumidas.</i> Finalmente para la consecución de un buen gobierno transparente, necesariamente las funciones que se tiene por puestas deben ser atendidas según consecuencias.</p>
--	---

V. Conclusiones

- 1) El Principio de Transparencia no es tratado como política pública a efectos de un buen gobierno; esto implica la aplicación del principio de transparencia en las contrataciones públicas. Por lo que genera que las contrataciones públicas llevadas a cabo, hayan sido pasibles de corrupción.

- 2) La falta de transparencia en los procesos gubernamentales fortalece los indicios de corrupción como legitima los actos contrarios al buen gobierno y afecta sustancialmente a la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas, lo que finalmente incide en la gobernabilidad de los bienes, servicios y productos necesarios para el desarrollo de una sociedad, de manera justa, equitativa y transparente.

- 3) El principio de transparencia en las contrataciones permite la institucionalidad del Estado como también posibilita el empoderamiento ciudadano a través de rendición de cuentas claras sobre el proceso de contratación de determinado servicio o bien.

VI. Recomendaciones

El órgano de control de la municipalidad deberá tener como estrategia pública el seguimiento y control de la aplicación del principio de transparencia, mediante evaluaciones constantes y fiscalización de los procesos que se lleven a cabo.

El área de recursos humanos, deberá preocuparse por capacitar al personal que interviene en las contrataciones públicas a fin de que estas no incursionen en vulneraciones de las etapas o estándares del procedimiento de contrataciones. A fin de evitar parcializaciones o direccionamiento en las licitaciones.

Los actores intervinientes en el proceso de contrataciones deberán contribuir y ser fiscalizados en atención a los requisitos que exige el marco legal de contrataciones a fin de transparentar el cumplimiento de la información como brindar información sobre el proceso de manera clara. Todo es como estrategia pública de buen gobierno.

VII. Referencias

- AGUILAR CARDOSO, L. (2010). *El derecho humano al debido procedimiento en la gestión migratoria*. Lima: Comisión andina de juristas.
- ALMIRON, H. Z. (2014). *monografias*. Obtenido de monografias: <http://www.monografias.com/trabajos87/mercado-meta/mercado-meta.shtml>
- AMA, A. A. (2013). *AMA*. Obtenido de AMA: <https://www.ama.org/Pages/default.aspx>
- FLORES, A. (12 de 03 de 2014). <http://es.wikipedia.org>. Recuperado el 2015 de 05 de 07, de <http://es.wikipedia.org>: http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_atenci%C3%B3n_al_cliente
- FLORES, A. (12 de 02 de 2015). *imex-integrateperu.com.pe*. Recuperado el 18 de 05 de 2015, de mex-integrateperu.com.pe: mex-integrateperu.com.pe
- GONZALES PÉREZ, J. (2000). *Manual de procedimiento administrativo*. Madrid: Civitas.
- GUZMÁN SANTOS, Y. (2015). Sistema Nacional de Contratación Pública en la República Dominicana. *Alethia*, 98.
- Hamel, & Prahalad. (2004). *Competing for the future*. Pearson.
- LÓPEZ GUERRA, L. ESPÍN E. GARCIA MURILLO, J. PEREZ TRMPS, P.y SATRUSTEGUI, M. (1991). *"Derecho Constitucional"*. Tirant lo Blanch: España.
- MARTINEZ HERRERA, DANAYI Y GONZALEZ SALGUERO, EDISON. (20 de Marzo de 2016). *El principio de transparencia en la contratación estatal*. Obtenido de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12282/1/PRINCIPIO%20DE%20TRANSPARENCIA%20EN%20LA%20CONTRATACION%20ESTATAL.pdf>
- MÉNDEZ IBAÑEZ, G. E. (2014). *La creación de un órgano autónomo en el proceso de selección: adjudicación directa selectiva y la garantía al principio del trato justo e igualitario entre los postores*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- MONEDERO GIL, J. I. (1977). *Doctrina general del contrato administrativo*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

- MORALES, A. D. (2008). *Los retos del marketing en el punto de venta*. DEUSTO.
- MORENO, L. Y. (2010). *determinación del perfil del consumidor de los restaurantes vegetarianos en la ciudad de Chiclayo*. Chiclayo.
- PINTO NERÓN, X. (2015). Contratación Pública en Uruguay. *Aletheia*, 34-42.
- PORTER, M. (2000). *Estrategía Competitiva*. CECSA.
- PRETEL BALLENA, F. (. (2012). *Los Comités de fiscalización como mecanismos eficaces de control de obras públicas para mejorar los procesos de participación ciudadana*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- SERRANO GUZMÁN, M. (2014). Compromiso deontológico en los procesos contractuales: Caso concesiones viales en Colombia. *Reflexiones*, 25-27.
- WENCES, Isabel; KÖLLING, Mario y RAGONE Sabrina. (2014). *La ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Una perspectiva académica*. Madrid: Centros de Estudio Políticos y Constitucionales.

VIII. Anexos

INTRUMENTO DE ENCUESTA

Género : Masculino Femenino

Edad : 20-30 30-50

Grado de Instrucción: Primaria Secundaria Superior

Instrucciones: Esta encuesta está diseñada para determinar si mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016

A. PREGUNTAS DE IDENTIFICACIÓN

1. ¿Cuántos años de experiencia ha dedicado a la función pública?

- a) Menos de un año
- b) De uno a dos años
- c) De dos a cinco años
- d) De cinco años a diez años

B. PREGUNTAS DE VALORACIÓN

DIMENSIÓN / ÍTEM	Alto	Regular	Bajo
1.1.1. ¿Cuánto conocimiento tiene del Principio de Transparencia respecto a la incidencia de estrategias públicas?			
1.1.2. ¿Cuan importante considera conocer las funciones de Transparencia en la gestión?			
1.1.3. ¿Cuánto se ejerce el principio de transparencia en las contrataciones?			
1.1.4. Cuanto Conocimiento tiene sobre los Principios en las Contrataciones			
1.1.5. ¿Considera que existe relación entre la transparencia y estrategias públicas?			
1.1.6. Cuanto influye el Principio de Transparencia y sus efectos frente al buen gobierno.			

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: ESTRATEGIAS PÚBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA BUENA GOBERNANZA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO 2016.

Autor: PINEDO LOZANO, CESAR

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INSTRUMENTO
<p>Formulación del Problema:</p> <p>¿Mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar si mediante las estrategias públicas se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Analizar las políticas ediles de la municipalidad provincial de Trujillo sobre estrategias públicas aplicadas en las contrataciones. ➤ Analizar si conforme a los principios, en estricto, la transparencia se logra aplicar en las contrataciones que se realiza en la municipalidad provincial de Trujillo. 	<p>Hi: Mediante las estrategias públicas si se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016.</p> <p>Ho: Mediante las estrategias públicas no se promueve el principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016.</p>	<p>V1: Estrategias Públicas.</p> <p>V2: Principio de transparencia en la buena gobernanza, municipalidad provincial de Trujillo 2016</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Análisis Documental</p> <p>Encuesta</p>